Expediente: **2649/23**
Carátula: **JUAREZ KAREN DEL VALLE C/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CARRIZO, JULIO CESAR-DEMANDADO
20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
27204334248 - JUAREZ, Karen Del Valle-ACTOR
27204334248 - ALCORTA, MYRIAM LUCRECIA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SUPER QUEMAS, -DEMANDADO
20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20119008299 - SINGH, LUIS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2649/23

H105015882592

JUICIO: "JUAREZ KAREN DEL VALLE c/ BAZAN, MARGARITA DEL VALLE, CARRIZO LUIS AUGUSTO Y CARRIZO JOSE MARIA EN EL CARÁCTER DE HEREDEROS DEL SR. JULIO CÉSAR CARRIZO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 2649/23.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

A la presentación ingresada en fecha 30/07/25, por la letrada ALCORTA MYRIAM LUCRECIA, apoderada de la actora:

Al punto 1): Téngase presente, agréguese las constancias del registro de deudores alimentarios, informe bancario y constancia de opción ante ARCA que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva a su favor y convenio de pago de sentencia homologado mediante resolutiva de fecha 23 de julio de 2025, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora JUAREZ KAREN DEL VALLE (DNI.N°43.567.315) por la suma de $1.439.085.-** en concepto de pago de **TERCERA CUOTA de capital** (cuota 3 de 4), c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209602198159.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Asimismo, hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de **DOS DÍAS.**

Al punto 2): Atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con honorarios acordados en acuerdo homologado de fecha 23/07/25 mediante resolutiva de fecha 23/07/25, y

encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209602198159) dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada ALCORTA MYRIAM LUCRECIA MP.6296 CUIT: 27-20433424-8, por la suma de $458.294,54.- en concepto de **TERCERA CUOTA de honorarios**.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $82.493,02.- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) **TRANSFERIR** la suma de $421.630,98.- obrantes en la cuenta N°562209602198159 perteneciente a los autos del rubro a la Caja de Ahorros en Pesos N°0885/01005144/27, CBU 01508855/01000005144276 del Banco ICBC, siempre y cuando fuera de titularidad de ALCORTA MYRIAM LUCRECIA MP.6296 CUIT: 27-20433424-8.

2) TRANSFERIR la suma de $82.493,02.- obrantes en la cuenta N°562209602198159 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GGJA 2649/23

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.